



ACUERDO No. 103-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis llamado Contrataciones y Adquisiciones, subdivisión seis punto uno, de la agenda aprobada, denominado: Solicitud de autorización para gestionar proceso por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. BOLPROS-02/2018-CNR "Servicio de telefonía fija y móvil para el Centro Nacional de Registros, año 2018", desarrollado en la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las trece horas, del nueve de noviembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

## CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del servicio es mantener una comunicación de forma ininterrumpida en todas las oficinas del CNR a nivel nacional. Se requiere un servicio confiable y con cobertura nacional tanto para telefonía fija y móvil con el propósito de agilizar y facilitar la gestión diaria de comunicación de la Institución.
- II. Que el plazo contractual será a partir a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Por ello, de conformidad al artículo 2 letra "e", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP-, artículo 2 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, el Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa, la Administración solicita:

- Autorizar el inicio de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-02/2018-CNR, denominado "Servicio de telefonía fija y móvil para el Centro Nacional de Registros, año 2018", mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias a fin de cumplir el debido procedimiento legal.
- 2. Autorizar la utilización del servicio del Puesto de Bolsa SBS, S.A. de C.V. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios ya contratado para el presente ejercicio fiscal, con un porcentaje de tasa de comisión de 0.39% más la comisión de BOLPROS 0.56%, sumando un total de 0.950% con IVA incluido, con el propósito de realizar dicho proceso, de conformidad a los artículos 2 letra e) LACAP y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios. Dicha comisión será cancelada en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos elaborados y cerrados en BOLPROS.
- Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para la adquisición del servicio de telefonía fija y móvil respectivo, asimismo, que pueda delegar dicha facultad en otros funcionarios de la Institución.
- Nombrar como Administrador del Contrato de servicios de telefonía fija y móvil, al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Jefe de la Unidad de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información.





5. Facultar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado.

Por tanto, de conformidad al artículo 2 letra "e", de la LACAP; artículo 2 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, el Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995;

 ACUERDA: I) Autorizar las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-02/2018-CNR denominado "Servicio de telefonía fija y móvil para el Centro Nacional de Registros, año 2018", mediante la aplicación del referido procedimiento por medio del servicio de intermediación bursátil, ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. - BOLPROS- e instruir a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) Autorizar el requerimiento del servicio del Puesto de Bolsa SBS, S.A. DE C.V. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios ya contratado para el presente ejercicio fiscal, con un porcentaje de tasa de comisión de 0.39% más la comisión de BOLPROS 0.56%, sumando un total de 0.950% con IVA incluido, con el propósito de realizar dicho proceso, de conformidad a los artículos 2 letra e) LACAP y artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios. Dichas comisiones serán canceladas en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos elaborados y cerrados en BOLPROS, para lo cual se autoriza suscribir el contrato que corresponda, conforme a las leyes y normas presupuestarias. III) Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para la adquisición del servicio de telefonía fija y móvil respectivo, asimismo, que pueda delegar dicha facultad en otros funcionarios de la Institución. IV) Nombrar como Administrador del Contrato de servicios de telefonía fija y móvil, al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Jefe de la Unidad de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información. V) Facultar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. VI) Comuníquese. San Salvador, diez de noviembre de dos mil diecisiete.

> Rogelio Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo